

y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

4219 *ORDEN de 5 de febrero de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Patología general propedéutica y enfermedades esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 27 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio) para provisión de la cátedra de «Patología general propedéutica y enfermedades esporádicas», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis Sotillo Ramos.

Vocales: Don Pedro Carda Aparici, don Gaspar Gómez Cárdenas, don Clemente Sánchez-Garnica Montes y don Félix Infante Miranda, Catedráticos de las Universidades Complutense, de Córdoba, de Zaragoza y de Córdoba, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Félix Pérez Pérez.

Vocales suplentes: Don Félix Sanz Sánchez, don Francisco Javier Castejón Calderón, don Diego Santiago Laguna y don Emilio Ballesteros y Moreno, Catedráticos de las Universidades Complutense, de Córdoba, de Oviedo y de Zaragoza, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

4220 *ORDEN de 5 de febrero de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Córdoba, Murcia, Santiago y La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 9 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para provisión de la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Córdoba, Murcia, Santiago y La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Jaime Marco Clemente.

Vocales:

Don Rosendo Poch Viñals, don Miguel Ciges Juan, don Miguel González Pérez y don Manuel Fairén Guillén, Catedráticos de las Universidades de Complutense, Granada, Valladolid y Autónoma de Madrid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco J. García-Conde Gómez.

Vocales suplentes:

Don Felipe Rodríguez Agrados, don Juan Bartual Pastor, don José Traserra y Paradera y don José María Sánchez Fernández, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Cádiz, Barcelona y Málaga, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado

en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

4221 *ORDEN de 11 de febrero de 1981 por la que se anuncian diversas plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad para su provisión en concurso de adscripción definitiva entre opositores aprobados pendientes de destino.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las normas contenidas en la Orden ministerial de 19 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 29), publicando instrucciones generales en orden a la adscripción definitiva de los opositores que han obtenido plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en virtud de sendos concursos-oposiciones convocados por Ordenes ministeriales de 28 de agosto de 1978 y siguientes, para diferentes especialidades de las diversas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y habiéndose publicado los nombramientos de los Profesores adjuntos de las disciplinas que se expresan,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Publicar las plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en las disciplinas figuradas en el anexo de la presente Orden para que puedan ser solicitadas por los opositores aprobados en su respectiva especialidad, dentro del plazo de veinte días hábiles computados a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de acuerdo con el número 1 de la expresada Orden ministerial de 19 de mayo de 1978.

2.º Las peticiones deberán ser formuladas según el modelo figurado en el anexo de la citada Orden ministerial debiendo acompañarse los requisitos exigidos en los números 3 y 4 de la misma, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el número 2 de la referida Orden («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

3.º Las plazas vacantes anunciadas en virtud de la presente Orden podrán ser solicitadas asimismo por los opositores de la respectiva especialidad, integrados en el Cuerpo por Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio) y 20 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), si bien sus peticiones surtirán efecto una vez atendidas las de los opositores aprobados dentro de plaza.

4.º Los Profesores adjuntos que no deseen formular solicitud para la obtención de destino definitivo quedarán en situación de «expectativa de destino» prevista en el número doce del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

«Citología e Histología vegetal y animal». Málaga, 2.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Política económica». Málaga, 1.

Facultad de Ciencias Políticas

«Derecho y Relaciones internacionales». Madrid, 1.

Facultad de Farmacia

«Química inorgánica». Madrid, 1; Salamanca, 1; Santiago, 1; Sevilla, 1; Valencia, 2.

«Química orgánica». Madrid, 2; Sevilla, 1.

Facultad de Filosofía y Letras

«Antropología». Murcia, 1; Santiago, 1; UNED, 1.

Facultad de Medicina

«Endocrinología experimental». Madrid, 1.

Facultad de Veterinaria

«Economía agraria». Madrid, 1.